I. Municipalidad de Dalcahue

DA TERMINO "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE AVISAJE Y DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITALES EN LA COMUNA DE DALCAHUE CON ALCANCE EN ZONAS RURALES Y LA PROVINCIA DE CHILOÉ AÑO 2025"

LICITACIÓN N° 4482-16-L125.

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.479.-

DALCAHUE, 30 de mayo del 2025.-

VISTOS: El correo electrónico de fecha 28/05/2025 indica la solicitud de término del contrato de suministro en de servicio de avisaje y difusión en medio digitales en la comuna de Dalcahue con alcance en zonas rurales y la provincia de Chiloé año 2025, proveniente de la Licitación N° 4482-16-L125; El decreto Alcaldicio N° 1.130 de fecha 15 de abril del 2025 que aprueba el contrato; Decreto Alcaldicio N° 0995 de fecha 28 de marzo del 2025, que autoriza recepción de oferta fuera del sistema de información y gestión de compras y contraciones del estado www.mercadopublico.cl; Decreto N.º 1.103 que adjudica la licitación; El informe de propuesta pública, Acta de apertura de la propuesta pública, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N.º 0862 de fecha 13 de marzo del 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE AVISAJE Y DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITALES EN LA COMUNA DE DALCAHUE CON ALCANCE EN ZONAS RURALES Y LA PROVINCIA DE CHILOÉ AÑO 2025"; El punto 18.5 que indican las bases administrativas, termino anticipado del contrato de comun acuerdo con el proveedor adjudicado; Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 118 y 119 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

PÓNGASE: Término al Contrato de Suministro de fecha 11 de abril del 2025, Sin Emisión Automática de Orden de Compra, proveniente de la Licitación Nº 4482-16-L125, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE, Representada por su Alcaldesa Doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN y PEDRO DAVID ALVARADO OYARZO, RUT: [redacted] representada por Don PEDRO DAVID ALVARADO OYARZO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

MAB

FRP

[redacted]

Acceder al documento en línea

I. Municipalidad de Dalcahue

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

MAB

FRP

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

[redacted]

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

[redacted]

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok